

A DESPACHO, Popayán, 29 de junio de 2021.- INFORMANDO que se presto la caución dentro la presente demanda DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO radicada con el No. 2021-106. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Demandante: JUAN PABLO CASTRO HERNANDEZ
Demandados: URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A.S
Radicado: 2021-00106-00

Interlocutorio No. 1006

Ref. Estudio Admisión de demanda

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisada la poliza prestada por el valor fijado por este Despacho en la suma de TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$30.133.000).

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

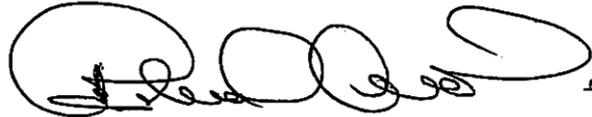
RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR la inscripción de la presente demanda en el folio de en la Cámara de Comercio del Cauca de la empresa URBANO Y SIMMONDS CONSTRUCTORA S.A. con MATRICULA

MERCANTIL 9009198679 representada por HECTOR ANDRES URBANO MONTERO Líbrese oficio al funcionario correspondiente para que proceda a costa del interesado a inscribir la demanda y expedir el respectivo certificado donde conste dicho acto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes, positioned above the printed name.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

ELZ.